

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

22576 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "Federación Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía", en siglas UPLBA-A, con número de depósito 71000665 (antiguo número de depósito S/12/1996), en la organización sindical denominada "Confederación de Sindicatos de Empleados Públicos", en siglas FESEP, con número de depósito 99005379 (antiguo número de depósito 8916).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jesús Santos Cívicos mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/001437.

La Ejecutiva Nacional de la organización "Confederación de Sindicatos de Empleados Públicos", en siglas FESEP, aceptó con fecha 28 de junio de 2022 la solicitud de afiliación de la "Federación Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía", en siglas UPLBA-A. El certificado que recoge el acuerdo adoptado por unanimidad y que entrará en vigor con carácter inmediato está firmado por D. J. David Ghuna Boscha en calidad de Secretario de Actas con el visto bueno del Presidente, D. Jesús Santos Cívicos.

Con fecha 7 de junio de 2022 la reunión extraordinaria de la Mesa Permanente de la "Federación Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía", en siglas UPLBA - A, aprobó por unanimidad el acuerdo de afiliación. El acta aparece suscrita por D. Alejandro Cejas Pérez en calidad de Secretario de Actas con el visto bueno del Secretario General, D. Francisco Rama Prior.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 4 de julio de 2022, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220028839-1